

## CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

### CURSO 2020-21

<b>Matrícula (alumnos de nuevo ingreso)</b>	Hasta el 13 de octubre de 2020	
<b>Modificación de matrícula</b>	Hasta el 2 de octubre de 2020	
<b>Matrícula (no de nuevo ingreso)</b>	Hasta el 2 de octubre de 2020	
<b>Ampliación de matrícula</b>	8 a 12 de febrero de 2021	
<b>Anulación de matrícula (*)</b>	<b>Plazo 1</b>	Antes de los primeros 15 días naturales posteriores a la formalización de la matrícula
	<b>Plazo 2</b>	Dentro de los 16 a 30 días naturales siguientes a la formalización de la matrícula
	<b>Plazo 3</b>	A partir del día natural 31 desde la formalización de la matrícula
<b>Solicitud de reconocimientos de créditos</b>	Hasta el 13 de octubre de 2020	
	8 a 12 de febrero de 2021 (solamente para asignaturas objeto de ampliación de matrícula)	
<b>Alegaciones a los reconocimientos de créditos (mediante instancia justificada)</b>	Periodo de alegaciones: 10 días naturales a contar desde el día de la respuesta con la propuesta de reconocimientos	
<b>Solicitud de adelanto de convocatoria</b>	<b>De junio a febrero</b>	19/11 a 11/12 de 2020
	<b>De septiembre a junio</b>	21/04 a 12/05 de 2021
<b>Solicitud de tercera convocatoria en curso académico</b>	05/07 a 10/07 de 2021	
<b>Solicitud de convocatoria de gracia</b>	<b>Convocatoria febrero</b>	12/10 a 17/10 de 2020
	<b>Convocatoria junio</b>	15/03 a 20/03 de 2021
	<b>Convocatoria septiembre</b>	05/07 a 10/07 de 2021
<b>Solicitud de evaluación por compensación</b>	Periodo de solicitud: cinco días lectivos a contar desde el día después del día de cierre de actas de la convocatoria correspondiente	

## **(\*) ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

**PLAZO 1:** Solicitud de Anulación de Matrícula presentada dentro de los 15 días naturales siguientes a su formalización:

- a. Para que sea concedida la anulación de matrícula, el estudiante ha de tener abonadas las siguientes cantidades:
  - Importe por “Reserva de Plaza”.
  - Importe por Reconocimiento de Créditos (si el estudiante solicitó reconocimiento de créditos y ha sido resuelta su solicitud).
- b. La Escuela devolverá al estudiante/pagador el importe correspondiente a los ECTS de matrícula, nunca los importes correspondientes a servicios administrativos y por reconocimiento de créditos devengados.

**PLAZO 2:** Solicitud de Anulación de Matrícula presentada dentro de los 16 a 30 días naturales siguientes a su formalización. Se atenderá a la situación del estudiante según los siguientes supuestos:

- a. **Supuesto 1:** El estudiante aún no ha abonado el 50% del importe de matrícula. En este caso no se autorizará la anulación de matrícula hasta que el estudiante acredite haber abonado el 100% del importe por los servicios administrativos devengados (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos) y el 50% del importe de los ECTS de la matrícula. No se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que el estudiante acredite el pago o regularice su situación económica con la Escuela.
- b. **Supuesto 2:** El estudiante ha abonado el 50% del importe de matrícula. En este caso, se autorizará la anulación de matrícula siempre que el estudiante acredite haber abonado el 100% del importe por los servicios administrativos devengados (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos) y el 50% del importe de los ECTS de la matrícula. No se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que el estudiante acredite el pago o regularice su situación económica con la Escuela.
- c. **Supuesto 3:** El estudiante ha abonado el 100% del importe de matrícula. En este caso, se autorizará la anulación de matrícula siempre que el estudiante acredite haber abonado el 100% del importe por los servicios administrativos devengados (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos) y el 100% del importe de los ECTS de la matrícula. Se procederá a la devolución del 50% de importe de los ECTS de la matrícula. No se devolverán los importes correspondientes a servicios administrativos (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos). Se le expedirán las certificaciones y documentación que solicite siempre que abone los importes correspondientes que por estos servicios se devenguen.

**PLAZO 3:** Solicitud de Anulación de Matrícula a partir de los 31 días naturales desde la formalización de la matrícula. El estudiante sólo podrá solicitar la anulación de la matrícula acompañando a su solicitud el justificante de ingreso de haber abonado el 100% de los importes que por ECTS de matrícula y por servicios administrativos que procedan, incluidos los devengados por reconocimiento de créditos si su solicitud ya ha sido resuelta. El estudiante/pagador no tendrá derecho a la devolución de ningún importe. Si el estudiante no presenta estos justificantes, no se admitirá la anulación de matrícula y no se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que el estudiante regularice su situación económica con la Escuela.